

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Felipe García Provencio.

D. Antonio José Caja García.

D. Antonio García Hernández.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a once de diciembre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D^a Alicia Martínez Martínez.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de 2018.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/11/2018 por el que se concede licencia urbanística, THU-LU nº .../...., a la mercantil Espallardo y Jorquera, S.A. para demolición de inmueble sito en El Cañarico, Cl. Los Carrascos, .. -

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 13/11/18, concedió licencia urbanística THU/LU nº .../.... a la mercantil Espallardo S.A. (C.I.F. nº A-30084495), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de inmueble sito en El Cañarico, C/ Los Carrascos, nº .. (Ref. Catastral nº)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico A. J. C. . Siendo constructor de la obra la mercantil Plexcar S.L.

Se detecta un error material en dicho Acuerdo consistente en que el titular correcto es la mercantil Espallardo y Jorquera S.A. (C.I.F. nº A-30011159), y no Espallardo S.A. (C.I.F. nº A-30084495), tal y como aparece reflejado en el mismo.

Asimismo se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 05/12/2018, según el cual:

“ ...

Examinado el expediente que se tramita como Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../..., se observa que se ha producido un error material consistente en que el titular correcto es la mercantil Espallardo y Jorquera S.A. (C.I.F. nº A-30011159), y no Espallardo S.A. (C.I.F. nº A-30084495).

Así se desprende de toda la documentación existente en el expediente, así como de los antecedentes del propio acuerdo.

Procede, pues, en uso de la facultad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”), rectificar el precitado error cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/17.

Siendo competente para adoptar el presente acuerdo de rectificación el mismo órgano que dictó el acto que se rectifica, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1. q) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 268 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el error material cometido en los Apartados Expositivo y Dispositivo primeros del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión ordinaria de fecha 13/11/18, mediante el que se concedió licencia urbanística THU/LU nº .../.... a la mercantil Espallardo S.A. (C.I.F. nº A-30084495), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de inmueble sito en El Cañarico, C/ Los Carrascos, nº .. (Ref. Catastral nº)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Jiménez Carrasco. **Error consistente en que el titular correcto es la mercantil Espallardo y Jorquera S.A. (C.I.F. nº A-30011159), y no Espallardo S.A. (C.I.F. nº A-30084495)**, como se hizo constar. Rectificación que se hace al amparo de la facultad recogida en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Mantener vigente el Acuerdo rectificado en el resto de sus determinaciones.

Tercero.- NOTIFICAR la presente a los interesados.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

Instrumentos de intervención de actividades.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE AM ../..., PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN NO PERECEDEROS EN AVDA. DE HOLANDA, PARCELA 5-26 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Mediante Decreto de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 08 de junio de 2016, se le concedió licencia de actividad con referencia AM ../..., a petición de la mercantil CASH LOLA S.L. con C.I.F. B-B-73305047, para ejercer la actividad de almacenamiento de Productos de alimentación no perecederos con emplazamiento en la Avda. de Holanda parcela 5-26 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha 30 de noviembre y 03 de diciembre de 2018, se emiten informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2016, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.

Visto lo dispuesto en los arts. 63 Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y en el art. 14.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia (BORM nº 263, de 13/11/12), normativa vigente al momento de concederse la licencia objeto de expediente (aplicable según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en la redacción dada por ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas). El Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa, emitiendo el acta correspondiente, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en el plazo de tres meses desde la comunicación previa al inicio de la actividad nueva o con modificación sustancial. El resultado del acta de primera comprobación se comunicará al titular de la actividad.

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.-Expedir Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de almacenamiento de productos de alimentación no perecederos con emplazamiento en la Avda. de Holanda parcela 5-26 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal con referencia catastral a favor de la mercantil CASH LOLA S.L., a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

Apercibir a la mercantil CASH LOLA S.L. que en caso de que se establezca algún puesto de trabajo en dicha edificación, se deberán revisar las condiciones de actividad autorizada.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de autorización para ejercer la actividad reseñada, a favor del interesado, comunicándole que dicho documento deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento donde se desarrolla la actividad.

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Oficina Municipal de Catastro para cuantas actuaciones correspondan en orden a dar de alta el nuevo uso del inmueble donde se desarrolla la presente actividad, así como a la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística para que actúe según proceda.

CUARTO. Aprobar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 57,90€, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.C.1.b) la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Administrativas, que deberá hacer efectiva la mercantil CASH LOLA S.L.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº/. con fecha, presentado por F. M. B. con DNI:, en representación de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, con CIF: A-46015129 y domicilio en Cl. Huerto Pomares nº 2-bajo, CP 30100 Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en aval, que por importe de 7.108,73 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de obras "*Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia*" que le fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Arquitecta Municipal y el de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, la garantía en **aval bancario**, que por importe de 7.108,73 euros que depositó para

responder de la ejecución del contrato de obras “*Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia* (expte. OP12-16).

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, en la que se dice: El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto nº 233/2018, de 28 de noviembre (publicado en el BORM nº 277 de 30 de noviembre de 2018), regula la **concesión directa de subvenciones a ayuntamientos** y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, **para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.**

Dicho Decreto de Concesión directa de Subvención, en su artículo 8, propone otorgar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia un total de 45.080,41€.

Así mismo, la finalidad de las subvenciones es la financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia que se estén realizando en el ámbito de los servicios sociales y que **se enmarcarán dentro de las siguientes tipologías:**

- **Proyectos Tipo 1:** Dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas, entre otras de alimentación, higiene o ropa y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (materia escolar o ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

- **Proyectos Tipo 2:** De apoyo a la conciliación familiar y laboral, destinados a familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo, tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normativos educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuado.

• **Proyectos Tipo 3:** Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

En este sentido, desde la Concejalía de Servicios Sociales según las necesidades detectadas en las familias con las que se viene realizando una intervención social, se propone distribuir el importe total otorgado de la siguiente forma:

Proyecto	Objeto del Proyecto	Importe subvención	Aportación Municipal
Tipo 2: PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO, EN PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIOCIOLABORAL	Prestar apoyo a familias con menores, facilitando el acceso al comedor escolar, Así mismo se podrán cubrirán otras necesidades básicas de carácter sanitario	13.238,84€	0,00€
Tipo 3: PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y APOYO A LA PARENTALIDAD POSITIVA	El proyecto de Intervención Socioeducativa con Familias y Apoyo a la Parentalidad Positiva, será llevado a cabo mediante el refuerzo profesional y revisión organizativa del actual programa de familias de los Servicios Sociales de Atención Primaria	31.841,57€	0,00€
	IMPORTE TOTAL	45.080,41€	0,00€

Por lo que esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de dicha subvención por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Aceptar la distribución presupuestaria de la subvención en función de los dos proyectos anteriormente referidos así como en las cantidades detalladas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Familia y Política Social de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y comunicar el mismo al Interventor y la Tesorera Municipal, así como a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal delegado de personal sobre contratación de un auxiliar de turismo para el Museo Arqueológico Los Baños.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE TURISMO PARA TAREAS DE APOYO EN EL MUSEO ARQUEÓLOGICO LOS BAÑOS EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

“La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama, lleva a cabo, diversas actividades, fuera de los horarios habituales, e incluidas en el programa cultural que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía.

El final de este cuatrimestre de 2018 y la continuidad en el siguiente cuatrimestre de 2019, se corresponde con una nueva programación en la que se desarrollan una serie de actividades en las que es necesario más personal de atención y servicio al ciudadano, teniendo en cuenta que se llevan a cabo los ciclos culturales de NAVIDAD: Conciertos, Belén Municipal, exposiciones y continúan en el año 2019 con el ciclo

de Reyes, Semana Santa, Día Mundial del Libro, Día Internacional de los Museos y programación de Los Mayos.

Se ha desarrollado un **programa de exposiciones y actividades temporales** que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños y que tiene su continuidad a lo largo de todo el año (abierto los fines de semana y días festivos) y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y que tiene como objetivo, facilitar la asistencia del público o usuarios a las exposiciones y demás actos en los horarios que se programen. Este personal lleva a cabo funciones de acogida, atención al público, recepción de grupos y realización de visitas sobre el Museo Arqueológico Los Baños y/o colaboración en otros proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura, las cuales se desarrollan en horario de tarde y noche habitualmente, como son, los diversos actos de presentaciones de libros, recitales, música clásica, inauguración de exposiciones, etc. y que se realizan fuera de los horarios habituales, no siendo posible cubrirlos con el personal del Museo.

Son trabajos que se vienen realizando con el personal funcionario de esta Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama con el apoyo y complemento de otro personal, cuyos trabajos sería imposible llevarlos a cabo por el trabajo diario que se realiza en la misma.

Los trabajos a realizar son:

- 1.- Atención personalizada al visitante o usuario del centro cultural asignado.
- 2.- Realización de la correspondencia, atención telefónica, partes de trabajo, etc..
- 3.- Tramitación de instancias, mailing promocionales, atención en ferias, control de entrada a actividades de la programación cultural, etc.
- 4.- Control del inventario de materiales, objetos a la venta y folletos.
- 5.- Control de visitantes o usuarios y elaboración de estadísticas, listados, etc..
- 6.- Apoyo y colaboración en los proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura.
 - Visitas guiadas en el Museo Arqueológico y otras exposiciones.
 - Ofrecer información cultural e información turística del municipio de Alhama.
 - Mailing y tareas de promoción y divulgación de actividades culturales (teatro, música, cine, literatura, etc.).
 - Colaboración en la venta de artículos de la tienda del Museo: control de ventas, caja y recaudación.
 - Control de recursos audiovisuales del museo y de avisar para su mantenimiento.
 - Elaboración y desarrollo de talleres didácticos.
 - Colaboración en la organización y seguimiento de viajes culturales y de exposiciones u otros actos culturales que se organicen desde la Concejalía.
 - Participación en el desarrollo de actividades de la programación cultural (semana del libro, concursos literarios, fomento de la lectura, etc.).
 - Participación en el desarrollo de actividades que se determinen con motivo de los ciclos festivos locales (Semana Santa, Mayos, Feria de Octubre y Navidad).

NECESIDADES.

Contratación de una persona con experiencia en actividades culturales para complementar los horarios habituales, durante seis meses.

DURACIÓN Y JORNADA.

La duración se extenderá desde el día **4 de diciembre de 2018 a 4 de junio de 2019**. Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 37,50 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes de 10 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h., sábado de 10'00 a 13'00 y de 17'00 a 20,00 h., y domingo de 10'30 a 14,00 h.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Turismo (inauguraciones, teatro, actividades culturales, cursos, reuniones, conferencias, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

Para su desarrollo se necesitan los servicios de una persona cualificada y con experiencia para llevarlos a cabo, así como para cubrir el horario de fin de semana y festivos para que el Museo y Salas de Exposiciones mantengan su horario habitual.

Este trabajo lo ha venido desempeñando los últimos seis meses, con total satisfacción, Dña. Gloria González Sáiz.

El día 30 de noviembre de 2018 finaliza su contrato por lo que sería necesario cubrir de nuevo este importante servicio.”

Considerando esta Concejalía de Personal, como ya se ha hecho en momentos anteriores, que las actividades a desarrollar dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio son actividades que contribuyen al fomento del turismo cultural en nuestro municipio, haciendo hincapié en aquellos aspectos culturales que ofrece nuestro pueblo y que ha cobrado bastante relevancia en los últimos años. Nos encontramos, así, ante un turismo exigente que precisa de los recursos histórico-artísticos con que cuenta el pueblo de Alhama de Murcia. Es un tipo de turismo urbano que ofrece lo mejor que puede dar de sí nuestro pueblo (cultura, atracciones, conciertos, exposiciones, vida nocturna, etc.), y un tipo de turismo arqueológico vinculado con los restos materiales de la vida humana ya desaparecida.

Debe resaltarse también la incidencia del turismo cultural como factor de desarrollo local y regional pues aporta unos beneficios que se reflejan en una mejora de la educación, la formación y la creación de empleo; a la vez que se promueve la recuperación y conservación del patrimonio local y el establecimiento de nuevas industrial culturales locales.

Y debe tenerse en cuenta que con estas actividades se pretende y se logra cumplir un papel estimulador para revalorizar, afirmar y recuperar los elementos culturales que caracterizan e identifican a nuestro pueblo; por lo que podemos afirmar, consecuentemente con todo lo expuesto, que de las mismas se deriva un alto interés social por su contribución a preservar la memoria colectiva y la identidad local y regional.

Considerando que las actividades que se proyectan desde la Concejalía de Turismo y la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y las tareas que se desarrollan en el Museo Arqueológico Los Baños y Salas de Exposiciones, se realizan en una franja horaria amplia y diversa que no siempre es posible cumplir con la establecida en este Ayuntamiento, y es preciso cumplirla debido a la necesidad de adaptarse a los

visitantes, por ello se justifica que el puesto que se va a cubrir mediante adscripción temporal de colaboración social no cubre puesto de plantilla de personal del Ayuntamiento, sino que con estos trabajos se va a aportar de forma coyuntural un refuerzo al personal. Y este Ayuntamiento no cuenta con bolsa de empleo para la categoría de auxiliar de turismo.

Por lo que esta Concejalía de acuerdo con lo todo lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Oficina de Empleo de Alhama el envío nuevamente de doña G. G. S. o, en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Turismo** para realizar tareas de apoyo en el Museo Arqueológico Los Baños, Salas de Exposiciones y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Éste deberá tener conocimientos de inglés, conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación y conocimientos de los recursos turísticos locales y regionales.

La duración prevista es de seis meses, siendo el horario el indicado anteriormente en el informe. La duración prevista se extenderá desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el 11 de junio de 2019.

Tercero.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y nueve minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.